

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0281-D-FLCH-2019

Lima, 18 de marzo de 2019

Visto el expediente N. ° 01689-FLCH-2019 de fecha 4 de marzo de 2019 referente al reconocimiento de asignaturas llevadas en el extranjero a favor de la Srta. ESPINOZA PRADO, Karol Lucía;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral n.° 05510-R-08 de fecha 18 de noviembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Convalidación y/o reconocimiento de cursos llevados en Universidades extranjeras por estudiantes matriculados de pre o postgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante oficio n.° 0618-OGCRI-2019 de fecha 1 de marzo de 2019 la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite el expediente de reconocimiento de asignaturas de la Srta. ESPINOZA PRADO, Karol Lucía, para el trámite respectivo;

Que con oficio N.° 093/FLCH-ECS/2019 de fecha 13 de marzo de 2019 el director de la Escuela Profesional de Comunicación Social, informa sobre la convalidación de cursos a favor del recurrente, y;

Estando a lo acordado y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° Aprobar la convalidación de cursos de la **Srta. ESPINOZA PRADO, Karol Lucía**, alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social, con código de matrícula n. ° 15030106, al amparo de la resolución rectoral N. ° 05510-R-08 de fecha 18 de noviembre de 2008, según se indica:

Cursos aprobados Universidad Nacional Autónoma de México	Cursos convalidados UNMSM – Escuela Profesional de Comunicación Social Plan de Estudios 2014			
Asignaturas	Código	Asignaturas	Nota	Créd.
Gestión de Comunicación en las Organizaciones	L.35060	Gerencia de Proyectos de Comunicación	20	4.0
Imagen e Identidad en las Organizaciones	L.35035	Cultura Organizacional	17	4.0
Estrategias de Comunicación	L.35034	Planificación Estratégica	20	4.0
Comunicación Política	L.35038	Comunicación Política	17	4.0
Relaciones Públicas	L.35075	Relaciones Públicas y Protocolo	14	3.0
Producción de Imagen en Movimiento II	L.35068	Registro Audiovisual y Manejo Tecnológico	17	3.0

2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para conocimiento y demás fines.

3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCÉ
Vicedecano (e) Académico



Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
Decano
DECANO

/mnt.

Letras mayúsculas del Perú y América